



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETO NÚMERO 1240

DE 2024 3 OCT 2024

"Por medio del cual se efectúa un nombramiento ordinario en la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales –UGPP"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en particular las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia y las previstas en el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 5 del artículo 2.2.5.1.1 y el inciso segundo del artículo 2.2.11.1.2 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8° de la Ley 1474 de 2011, el cual modifica el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, dispone que el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción.

Que el inciso segundo del artículo 2.2.11.1.2 del Decreto 1083 de 2015, establece: "*En los empleos de libre nombramiento y remoción la designación de una nueva persona implica la insubsistencia del nombramiento de quien lo desempeña*".

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Nombramiento. Nombrar a partir de la fecha, al doctor **FABIO MANUEL CASANOVA YANDI**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.129.559, en el empleo de Asesor, Código 1020, grado 16, en la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales –UGPP, para que ejerza funciones de control interno.

Artículo 2. Comunicación Comunicar el presente Decreto a través de la Subdirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a **FABIO MANUEL CASANOVA YANDI** y **LUIS ALBERTO CAMELO CRISTANCHO**.

Artículo 3. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los

3 OCT 2024

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

RICARDO BONILLA GONZÁLEZ